



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1615/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2018-17-1-0003368, Ent. N° 2298/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones relacionadas con la ampliación del Llamado N° 09 /2015, convocado para el suministro de estudios y procedimientos médicos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la UCA de fecha 24.4.2018, adjudicó el procedimiento de acuerdo a lo aconsejado por la CAT por un total de \$ 1.092:460.568,27 impuestos incluidos, correspondiendo: \$ 23.663.470,11 al BPS, \$ 59.511.404,04 al BSE, \$ 469.350.488,8 a ASSE, \$ 97.931.827,72 al MDN – DNS FFAA, \$ 435.982.266,5 al MI – DNAASS, \$ 1.724.148,17 a la ANV y \$ 4.296.963 a la UDELAR – Hospital de Clínicas, todos impuestos incluidos;

2) que por Resolución N° 1983/18 acordada por este Tribunal en sesión del 13.6.2018, se cometió a los Contadores Delegados o Auditores, según correspondiera, en ASSE, Banco de Previsión Social , Banco de Seguros del Estado , Ministerio de Defensa Nacional , Ministerio del Interior , Agencia Nacional de Vivienda y Universidad de la República la intervención del gasto total de \$ 1.092:460.568,28 impuestos incluidos, de acuerdo a lo demandado por cada Organismo previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que en esta oportunidad, según informe de fecha 6.6.2022, se consignó que, conforme al Pliego Particular, el plazo de ejecución del contrato abarca el período de dos años, desde la intervención del Tribunal



TRIBUNAL DE CUENTAS

de Cuentas, con la posibilidad de seis períodos de prórroga consecutivos de hasta seis meses cada uno, esto es hasta el 13 de junio de 2023;

3.1) que en ese sentido con fechas 11 y 17 de enero del corriente año, se enviaron sendos oficios a los Organismos informando la fecha de vencimiento del procedimiento, así como las actividades a realizar en función de los cambios introducidos por los art. 132 al 134 de la Ley 19.996, con la finalidad que los Organismos no vean resentido el abastecimiento durante el período de transición. Al respecto se solicitó a los Organismos participantes de la compra que manifestaran la necesidad y voluntad de ampliar en un 50 % o un 100% los ítems adjudicados en las mismas condiciones que la adjudicación original;

3.2) que la Dirección Nacional de Asuntos Sociales optó por ampliar el 100% de los ítems, ASSE por su parte optó por ampliar un 50 % y el BSE optó por ampliar algunos ítems el 50 % y otros por el 100%. Mientras que el BPS y la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA manifestaron la negativa para ampliar y el Hospital de Clínicas no dio respuesta a lo solicitado;

4) que por Resolución de la UCA N° 181/2022 del 10.6.2022, se dispuso ampliar el llamado N° 9/2015 al amparo del art. 74 del TOCAF convocado para el suministro de estudios y procedimientos médicos a partir del 13.6.2023 por el plazo de 2 años hasta el 13.6.2024 y hasta el 13.6.2025, según detalle en anexos I y II por un monto total de \$ 621.254.325,69., el cual se discriminará a continuación. En la referida resolución se señala que la ampliación dispuesta no supera el 100 % del total adjudicado en cada ítem. Asimismo se acordó notificar a los proveedores, publicar en la página web de Compras estatales, etc.

5) que el monto ampliado hasta el 13.6.2024 corresponde a: ASSE: \$ 220.890.754,93 y BSE: \$ 1.046.340,90, lo cual totaliza la suma de \$ 221.937.095,83.



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) que el monto ampliado hasta el 13.6.2025 corresponde: BSE por \$ 178.959 y DNAA.SS por \$ 399.138.270,86, lo cual totaliza: \$ 399.317.229,86;

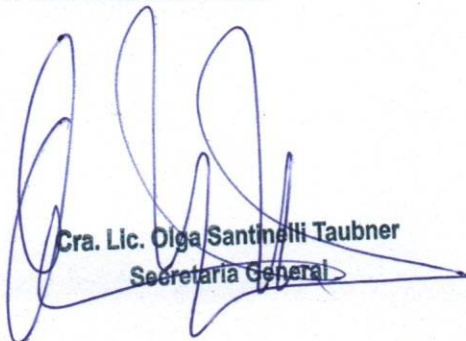
CONSIDERANDO: que la ampliación se ampara en lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.; que prescribe que “las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse, respetando sus condiciones y modalidades, con adecuación de los plazos respectivos, no excediendo el 100% del objeto por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a los Contadores Delegados o Auditores, la intervención del gasto total de \$ 621.254.325,70 impuestos incluidos, derivado de la ampliación del llamado N° 9/2015 según corresponda: a) hasta el 13.6.2024 corresponde a: ASSE: \$ 220.890.754,93 y BSE: \$ 1.046.340,90, lo cual totaliza la suma de \$ 221.937.095,83 y b) hasta el 13.6.2025 corresponde: BSE por \$ 178.959 y DNAA.SS por \$ 399.138.270,86, lo cual totaliza: \$ 399.317.229,86. de acuerdo a lo demandado por cada Organismo previo control de su imputación al Objeto del gasto con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a los Contadores Auditores y Delegados;
- 3) Devolver las actuaciones.-

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General